



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

60/2012

Miercoles 31 de octubre de 2012

**El Sindicato Minero refrenda su rechazo a la reforma laboral de Felipe Calderón y del PAN*

**Nos oponemos a las modificaciones que vulneran derechos y garantías de la clase trabajadora mexicana, así como a los atentados contra la autonomía de las organizaciones sindicales*

**El Sindicato Nacional de Mineros practica desde hace más de 78 años la transparencia y la rendición de cuentas democráticas tanto en el manejo de los recursos económicos, como en la revisión de los Contratos Colectivos de Trabajo*

**Nuestra vigorosa democracia interna explica por qué el Sindicato Minero ha resistido durante más de 6 años la perversa persecución política y laboral*

Ante las múltiples voces y opiniones de los diversos sectores implicados, el Sindicato Nacional de Mineros reitera su posición en contra de la reforma laboral iniciada por el presidente Felipe Calderón Hinojosa y señala que se opone a todos los retrocesos que en perjuicio de la clase trabajadora contiene esa propuesta, que lesionan sus intereses legítimos y que tienden a nulificar los avances que durante casi un siglo ha registrado el Derecho Mexicano del Trabajo.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

Nuestros Estatutos, surgidos de la decisión autónoma de los trabajadores mineros, metalúrgicos, siderúrgicos y similares se han cumplido puntualmente durante más de 70 años. Los Estatutos son la Ley de nuestra agrupación sindical, enmarcados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y eso nos permite manifestarnos contra la limitación o cancelación de derechos fundamentales como el de libertad de asociación, los de autonomía, de huelga, de contratación colectiva, de empleo seguro y permanente y nos oponemos a la subcontratación (outsourcing) y al empleo por hora, las cuales son demandas que una parte del sector patronal ha venido planteando como falsas soluciones a la competitividad de las empresas.

Nos manifestamos tajantemente por una reforma laboral que refuerce los derechos y garantías de los trabajadores y no se incline al beneficio de la parte patronal, como lo hace esta propuesta de Felipe Calderón y del Partido Acción Nacional. Rechazamos el carácter de "preferente" bajo el cual se ha pretendido dar un albaño legislativo a las modificaciones lesivas a la clase trabajadora. Si bien, por disputas entre legisladores de los distintos partidos políticos, actualmente la iniciativa de Felipe Calderón ha perdido su carácter de "preferente", esto no significa que el debate esté cancelado, ni que se deban aceptar las modificaciones antilaborales aprobadas en ambas cámaras del H. Congreso de la Unión. Exigimos que una vez que se ha detenido el proceso de premura para esa iniciativa, se proceda a un examen amplio y sereno de sus implicaciones y consecuencias y no se omita escuchar una sola de las voces que tienen algo que decir en esta materia.

En cuanto a la transparencia y la rendición de cuentas sindicales, nuestra agrupación sostiene que esta es una atribución exclusiva de las organizaciones de trabajadores, que se produce en el ejercicio de la autonomía sindical, lo mismo que la democracia y la elección de los dirigentes de los sindicatos.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

El Sindicato Nacional de Mineros desde su nacimiento en 1934 ha practicado invariablemente la rendición de cuentas y la transparencia, que ha sido y es uno de los valores fundamentales de su acción. En ese sentido hemos actuado y lo seguiremos haciendo en la línea que establecen los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, el primero sobre la libertad de asociación y el segundo sobre el derecho a la contratación colectiva, así como en la línea tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la actual Ley Federal del Trabajo.

Nuestros Estatutos establecen de manera clara y contundente que los únicos a quienes compete conocer de estos asuntos son los propios miembros de la agrupación sindical y no a terceros ajenos a ellos, trátense de funcionarios, gobiernos o empresas privadas. Así es como en cada periodo de dos años se reúne la Convención General Ordinaria y los directivos sindicales someten a consideración de este que es la máxima autoridad sindical, el estado de las cuentas del Sindicato, para su discusión y, en su caso, aprobación. Siempre en nuestro Sindicato Minero se ha obedecido rigurosamente esta determinación estatutaria y en todos los casos el ejercicio de la rendición de cuentas ha sido aprobado por los Delegados Convencionistas, tras una democrática deliberación y un análisis serio y responsable.

El carácter democrático de la rendición de cuentas comienza en el Sindicato Nacional de Mineros desde el momento que en cada una de las Secciones y Fracciones sindicales las bases trabajadoras eligen a los Delegados que con su mandato los representarán en la Convención General respectiva. Ya en ésta, los Delegados deciden en todo momento si es su voluntad democrática aceptar las cuentas que les rinden el Comité Ejecutivo Nacional y a través de este órgano de gobierno, los Comités Ejecutivos Seccionales o de Fracción, dando por resultado que hasta la fecha, desde hace 78 años, las cuentas sindicales han sido democráticamente aprobadas por los Delegados a la Convención.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

Por ello para nuestro Sindicato Nacional de Mineros no es asunto que preocupe la transparencia y la rendición de cuentas. Estas se encuentran en la base misma de la existencia de nuestra agrupación, como sólidas raíces, y son invulnerables a cualquier intento de deformarlas, a diferencia de lo que ocurre en otras organizaciones de trabajadores, donde sí se violan estos dos máximos mandatos de la autenticidad de la representación sindical.

En cuanto a los Contratos Colectivos de Trabajo, el proceso democrático es permanente y está firmemente establecido histórica y actualmente en la conducta de todos los afiliados --dirigentes y bases trabajadoras--, ya que cada año se procede a revisiones de salarios, o de tabulador salarial, y cada dos años a revisiones de Contrato Colectivo de Trabajo --salarios y prestaciones sociales-- por cada una de las Secciones Sindicales con las respectivas empresas.

Antes de iniciarse la revisión anual o bianual, las bases trabajadoras eligen democráticamente a los miembros de las Comisiones Revisoras, los cuales se trasladan a la ciudad de México, sede del Sindicato Nacional, donde el Comité Ejecutivo Nacional les asigna un asesor para que ambos caminen sin tropiezos en la revisión. Una vez concluida ésta, los compañeros miembros de las Comisiones Revisoras y los asesores retornan a las Secciones y Fracciones para consultar democráticamente el resultado de sus negociaciones. Si hay o no hay acuerdo de las bases trabajadoras hacia el resultado, entonces la Comisión Revisora lo comunica al Comité Ejecutivo Nacional y al Dirigente Máximo del Sindicato, para proceder en consecuencia. Este es el riguroso proceso democrático que se sigue en todas y cada una de las revisiones de salarios o de Contrato Colectivo de Trabajo, que no deja resquicios respecto de la auténtica voluntad de los trabajadores agrupados en Secciones y Fracciones.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

De esta manera, en las relaciones de nuestro Sindicato con las diversas empresas está muy claro que no aceptamos las subcontrataciones llamadas "outsourcing" y que siempre estamos exigiendo que estas se conduzcan dentro de las condiciones legales de un contrato laboral. Asimismo, con este proceso democrático de rendición de cuentas y de revisiones bianuales de Contratos Colectivos negamos con severidad los llamados "contratos de protección" a favor de las empresas y rechazamos la existencia de los llamados "sindicatos blancos" o a modo de las compañías privadas, que predominan en las relaciones sindicales en México. Por eso mismo, nos manifestamos por que los trabajadores conozcan invariablemente sus Contratos Colectivos, los cuales por ese hecho de ninguna manera se ponen "en subasta", como desatinadamente señaló recientemente un legislador, sino que se deben publicitar para el estricto conocimiento de los trabajadores que directamente son sujetos de sus derechos, obligaciones y atribuciones.

En cuanto al voto secreto, el Sindicato Nacional de Mineros promovió judicialmente en años pasados el establecimiento del mismo en los recuentos por titularidad de Contrato Colectivo de Trabajo, y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, SCJN, determinó el 1º de octubre de 2008 que así se realizara en todos los casos de recuento, lo cual muestra que nuestra Agrupación tampoco se opone a esta modalidad democrática ya que incluso la llevó hasta el máximo tribunal de la justicia en México y el resultado fue positivo en esa instancia mayor.

En este cuadro de prácticas democráticas, que se realizan a lo largo de cada año, al Sindicato Nacional de Mineros le interesa que se tenga muy claro que nos oponemos firme y decididamente a una modificación de la Ley Federal del Trabajo que contemple una transparencia y una rendición de cuentas como recurso sesgado de las empresas o del gobierno para limitar o cancelar la autonomía sindicales, pero señalamos que como Agrupación Sindical que practica seria y responsablemente la democracia interna, de ninguna manera nos afecta que este asunto sea



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

discutido en las Cámaras Legislativas. Nuestra práctica democrática no nos llega a poner en crisis por una modificación legislativa, tanto en nuestras cuentas sindicales como en nuestros Contratos Colectivos de Trabajo y en los recuentos por titularidad de Contrato Colectivo, pero señalamos enfáticamente que la pretensión de establecer afuera del ámbito sindical dichos controles significaría un atentado contra la autonomía de los sindicatos.

Como consecuencia de todo ello, el Sindicato Nacional de Mineros cuenta con una estructura y una firmeza que le ha permitido resistir durante más de seis años la perversa y despiadada persecución política, laboral y judicial lanzada en contra de nosotros desde el gobierno y desde algunas empresas carentes de conciencia social y de solidaridad con sus propios trabajadores. Si nuestros enemigos pensaron que éramos un Sindicato débil, parecido a otros del país que no practican la consulta y la transparencia internas, nuestra profunda práctica democrática les ha demostrado que no es así, que somos fuertes y que nos deben respetar en nuestros derechos, nuestra dignidad y nuestra integridad como trabajadores y como sindicalistas.